

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez las presentes diligencias, informando respetuosamente que, el apoderado de la parte demandante, solicita que se requiera a la Oficina de Instrumentos Públicos de esta ciudad. Bucaramanga, 4 de mayo de 2022.


Oscar Andrés Ramírez Barbosa
Secretario

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIA MULTIPLE

Bucaramanga, cuatro de mayo de dos mil veintidós

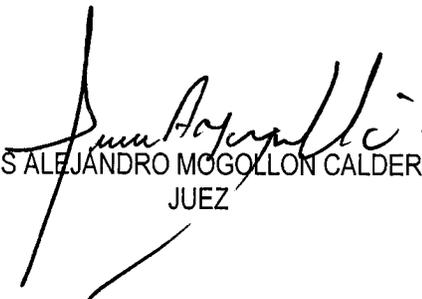
Ref. Demanda Ejecutiva radicado 2021-00343, seguida por Rodrigo Álvarez Mendoza, en contra de Carmen López Alarcón y Aura María Díaz Osma.

Visto el anterior informe secretarial, y una vez revisadas las presentes diligencias, se observa que, mediante providencia del 12 de noviembre de 2021, se ordenó el retiro de la presente demanda; y levantar las medidas cautelares decretadas; y en cumplimiento de dicha providencia, se libró el oficio N°. 2015, del 3 de diciembre de 2021, mediante el cual se comunicó a la oficina de instrumentos públicos de esta ciudad, para que procediera a levantar la cautela que recaía sobre el bien inmueble identificado con la M.I. 300-94472; denunciado como de propiedad de la demandada Aura María Díaz Osma; en dicho oficio se dejó claridad que, la medida fue dejada a disposición de este Despacho, por cuenta del Juzgado 2 Civil Municipal de esta ciudad, por existir embargo de remanente.

Ahora, se observa que, la oficina de Instrumentos Públicos de esta ciudad, informó que no registró el levantamiento de la medida cautelar que le fuera informada por el Juzgado Séptimo de Ejecución Civil Municipal de Bucaramanga; y nada tiene que ver con lo resuelto por este Estrado Judicial; luego las explicaciones las tendrá que solicitar en el Despacho mencionado; en tal virtud, no se accede a lo solicitado por el abogado Joan Sebastián Anaya Rincón; en escrito anterior.

No obstante lo anterior, se ordena que por secretaría se remita nuevamente el oficio N°. 2015 del 3 de diciembre de 2021, dirigido a la Oficina de Instrumentos Públicos de esta ciudad, con el fin que proceda a dar cumplimiento a lo allí dispuesto.

Notifíquese,


JESÚS ALEJANDRO MOGOLLÓN CALDERÓN
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La Providencia anterior es notificada por anotación en ESTADOS No. <u>61</u> hoy,
<u>5 DE MAYO DE 2022</u>
 OSCAR ANDRÉS RAMÍREZ BARBOSA SECRETARIO